



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2012



CONTENIDO

Este documento forma parte y complementa la información descrita en los Lineamientos y en la Convocatoria del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2012, emitida por el CONACYT para las modalidades de INNOVAPYME, PROINNOVA e INNOVATEC.

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Elegibilidad y Requisitos.
2. Modalidades.
3. Estructura y Presentación de la(s) Propuesta(s).
4. Montos de Apoyo.
5. Evaluación.
6. Notificación y Formalización Apoyo.
7. Cambios de Conceptos Incluidos en la Propuesta.
8. Seguimiento y Cierre de Apoyo.
9. Derechos y Obligaciones.
10. Confidencialidad y Manejo de la Información.
11. Propiedad Intelectual.
12. Revisión, Auditorías y Sanciones.
13. Consideraciones Adicionales y Situaciones no Previstas.
14. Previsiones Éticas, Ecológicas y de Seguridad.
15. Glosario.

1. Elegibilidad y Requisitos.

Los requisitos y criterios de elegibilidad determinarán las condiciones para la participación de propuestas en la Convocatoria, respetando los principios de equidad, transparencia y no discriminación.

La empresa interesada en participar deberá:

- a) Ser una Persona Moral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituidas conforme a las leyes mexicanas y que persigan fines de lucro.
- b) Encontrarse dentro de alguna de las siguientes figuras jurídicas: Sociedad en Nombre Colectivo, Sociedades Anónimas, Sociedades Cooperativas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades en Comandita Simple, Sociedad en Comandita por Acciones, Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión, Sociedades Bursátiles y Sociedades de Producción Rural.
- c) Tener Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- d) Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.
- e) Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).
- f) Presentar la(s) propuesta(s) de IDTI que inicien su desarrollo durante el ejercicio fiscal 2012 relacionado con la modalidad aplicable en términos de la presente Convocatoria.
- g) Presentar o ratificar en su caso, las constancias y documentos de acreditación de la personalidad y domicilio de la empresa y sus representantes.
- h) Declarar, bajo protesta de decir verdad, que la información que integra la propuesta es verídica y que no tiene adeudos o conflictos jurídicos con el CONACYT o con los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología.





TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2012



- i) En caso de propuestas vinculadas, suscribir un instrumento de Colaboración con cada una de las Instituciones de Educación Superior públicas o privadas nacionales (IES)/Centros de Investigación públicos nacionales vinculados (CI).

Las propuestas deberán invariablemente ser presentadas por una empresa, que será la que suscribirá los compromisos para la ejecución, seguimiento y evaluación de cada proyecto con el CONACYT.

2. Modalidades.

Programa incluye 3 modalidades (INNOVAPYME, INNOVATEC y PROINNOVA) dirigidas a otorgar apoyos económicos complementarios a empresas que realicen actividades relacionadas con la investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación de manera individual o en colaboración con IES y/o CI, para proyectos que destaquen en contenido innovador así como la creación de nuevos empleos de alto valor, de tal forma que los apoyos tengan el mayor impacto posible sobre la competitividad de la economía nacional.

De manera específica, cada modalidad se distingue de la siguiente manera:

2.1. INNOVAPYME.

Modalidad destinada a empresas micro, pequeñas y medianas (conforme a la clasificación de tamaño de empresas emitida por la Secretaría de Economía y publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de junio de 2009), que presenten propuestas de manera individual o en vinculación. Para ser considerada una propuesta vinculada el monto destinado a ese rubro deberá ser igual o mayor al 10 por ciento del costo total de la propuesta y no podrá ser en especie.

2.2. INNOVATEC.

Modalidad destinada a empresas grandes (conforme a la clasificación de tamaño de empresas publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de junio de 2009), cuyas propuestas pueden ser presentadas de manera individual o en vinculación. Para ser considerada una propuesta vinculada el monto destinado a ese rubro deberá ser igual o mayor al 10 por ciento del costo total de la propuesta y no podrá ser en especie.

2.3. PROINNOVA.

Modalidad destinada a empresas de cualquier tamaño que presenten propuestas en vinculación con al menos dos IES o CI. Para ser consideradas dentro de esta modalidad, el gasto de vinculación acumulado deberá ser mayor o igual al 25% del costo total de la propuesta y no podrá ser en especie.

3. Estructura y Presentación de la(s) Propuesta(s).

Los proponentes deberán cumplimentar la información requerida en el Sistema Electrónico del CONACYT, especificando la información que tenga carácter de confidencial.

Como primer paso es necesario que el Responsable Técnico cuente con una clave de usuario y contraseña. De no contar con ellos se podrán generar en la página electrónica del CONACYT.

Todas las propuestas deberán estar conformadas por el Informe de Mercado y Riesgo (antes, "Autorevisión de Formato del Proyecto") de la solicitud de apoyo y la documentación soporte correspondiente, incorporadas vía electrónica en los formatos establecidos para tal efecto de la página de la convocatoria del sitio electrónico de CONACYT.

VALIDADO
Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos
Dirección de Asuntos Normativos
Cecilia Reyes
CONACYT



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2012



Se considerará como una propuesta toda solicitud debidamente formulada y enviada dentro de la vigencia de la Convocatoria, completa tanto en requisición del formato electrónico, como en información anexa de soporte, de conformidad con lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia. Sin excepción alguna, sólo se aceptará y se dará trámite a solicitudes enviadas en tiempo y forma e ingresadas por el medio indicado. En ningún caso son admisibles solicitudes presentadas por otro medio, incompletas o extemporáneas.

Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal. El primero será responsable de la ejecución de la propuesta, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración del informe final con los resultados e impactos alcanzados. El segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el CONACYT. Por último, el representante legal es la persona física con las facultades para contraer los compromisos a nombre de la empresa y firmar los convenios necesarios.

Es obligación de las empresas participantes tener su RENIECYT vigente durante el año 2012 para poder enviar la solicitud, así como para acceder, de ser el caso, al proceso de formalización y a la entrega de recursos económicos.

Se deberá cumplimentar el Informe de Mercado y Riesgo, disponible en la página electrónica del CONACYT. Este proceso es una síntesis de la información de mercado, de factibilidad técnico-económica y del riesgo, como parte de los elementos de juicio para la evaluación de la propuesta.

Una vez concluido el llenado del Informe de Mercado y Riesgo, se deberá continuar con el llenado de la(s) propuesta(s) en los formatos específicos disponibles en la página electrónica de CONACYT y de acuerdo a lo indicado en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia.

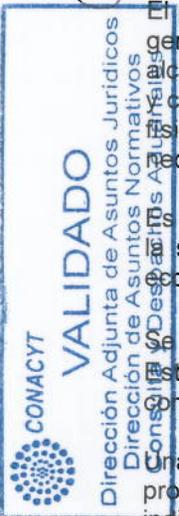
Asimismo, se deberá anexar, exclusivamente en formato PDF en archivos de máximo 2Mb de tamaño cada archivo y tantos como considere necesario el proponente, lo siguiente:

Anexo I. Información general de la empresa proponente y, de ser el caso, de la(s) empresa(s) socia(s) participantes (contenido sugerido en máximo de 5 cuartillas por empresa).

- Antecedentes de la empresa.
- Estrategia tecnológica o líneas de investigación.
- Principales líneas de productos o servicios.
- Infraestructura productiva y situación financiera de las empresas (Ventas netas facturada, gasto de IDTI en 2011, etc.).
- Infraestructura y recursos humanos especializados dedicados en IDTI.
- Acervo tecnológico.

Anexo II. Descripción completa de la propuesta de IDTI. Se deberá consultar la Norma NMX-GT-002-IMNC-2008 que emite el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, referente a proyectos tecnológicos para el desarrollo de cada concepto. El Anexo deberá tener un máximo de 30 cuartillas en su totalidad (uno o varios archivos PDF de tamaño individual máximo 2 Mb). El documento deberá contemplar, entre otros, los siguientes elementos:

- Título del proyecto.** Nombre completo de la propuesta.
- Generalidades.** Descripción de cómo el proyecto está alineado con la estrategia del proponente, especificando el lugar que ocupa en sus prioridades y objetivos.
- Responsabilidades.** Información de los responsables del proyecto.
- Justificación del Proyecto.** Explicación de cómo el resultado proporciona beneficios asociados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, equipamiento, prácticas





TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2012



de operación, capacidades del personal, competitividad y mejora tecnológica continua, entre otros.

Contenido sugerido conforme a la Norma: *i) Resumen Ejecutivo, ii) Motivación, iii) Objetivo, iv) Resultados y Beneficios Esperados.*

- e) **Análisis de Factibilidad del Proyecto.** Documentará la capacidad de la empresa y las predicciones de factibilidad de la propia propuesta con información tal como experiencias previas del proponente, estudios de mercado, benchmarking y análisis de competitividad, estado actual de la técnica (diagnósticos, patentes, publicaciones, tecnologías disponibles, productos y servicios actuales, requisitos legales, regulatorios y éticos), descripción de etapas, entregables e indicadores de medida, capacidad de recursos humanos y técnicos.

Contenido sugerido conforme a la Norma: *i) Resumen de Factibilidad, ii) Antecedentes, iii) Análisis del Entorno del Proyecto, iv) Estudio del Estado de la Técnica, v) Programa General de Trabajo, vi) Determinación de Recursos (Humanos y Técnicos).*

- f) **Plan Detallado del Proyecto.** Información detallada de la propuesta donde se especificarán los objetivos, la calendarización, así como los resultados a obtener, indicadores de medida y medición de avances. Igualmente, la estructura organizativa del personal que realizará el proyecto, incluyendo a las instituciones vinculadas.

Contenido sugerido conforme a la Norma: *i) Generalidades, ii) Planificación de la Secuencia del Proyecto, iii) Estructura Organizativa y Personal Participante.*

- g) **Presupuesto.** Cálculo detallado del costo de la propuesta que sea coherente con los objetivos del proyecto.

Contenido sugerido conforme a la Norma: *i) Recursos Asignados al Proyecto, ii) Desglose de Costos.*

- h) **Control del Programa de Trabajo del Proyecto.** Descripción de la estructura de toma de decisiones y de los criterios de calidad y control establecidos. Así como de la frecuencia de revisiones del programa de trabajo y de recopilación de datos.

Contenido sugerido conforme a la Norma: *i) Identificación de Riesgos y Puntos Críticos, ii) Medición de Avances.*

- i) **Protección de la Propiedad de los Resultados del Proyecto Tecnológico.** Análisis viable y adecuado de la pertinencia de la protección de los resultados en materia de propiedad intelectual y de la conveniencia de realizar los trámites necesarios.

Anexo III. Dictamen expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) ante una Solicitud de Opinión 32-D ("Cumplimiento de Obligaciones Fiscales") para comprobar que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. Para presentar la propuesta, será suficiente entregar la "Solicitud de Opinión" realizada por la empresa ante el SAT. Sin embargo, el dictamen deberá ser entregado previo a las sesiones de conformación de portafolios de los Subcomités de Evaluación Estatal de acuerdo al calendario establecido.

Anexo IV. Carta de liberación de responsabilidades, utilizando exclusivamente el formato que para ello el CONACYT ponga a disposición de las empresas proponentes, en la que el Representante Legal de la empresa (registrado en RENIECYT) manifieste bajo protesta de decir verdad que toda la información es verídica, comprobable y confidencial; además de que no tiene adeudos con el CONACYT o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT, incluyendo los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología.





TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2012



Anexo V. En caso de ser un proyecto vinculado con una IES y/o CI, es obligatorio presentar la información general de las competencias y capacidades de la(s) IES y/o CI, relacionada al desarrollo del proyecto (máximo cinco cuartillas). Debe incluirse la información de todas las IES y/o CI que participarán en la propuesta y fueron inscritas en la solicitud de apoyo.

Anexo VI. Carta de intención y adhesión, utilizando el modelo que para ello el CONACYT ponga a disposición en el sistema en línea de registro de propuesta, de cada una de las IES y/o CI participantes en la vinculación, firmada por un funcionario con la facultad legal para ello, preferentemente el Representante Legal (registrado en el RENIECYT), de cada una de ellas.

Es importante señalar que la carta de intención y adhesión debe ser firmada por la(s) IES y/o CI que se indicó en la propuesta (en la pestaña de "Instituciones Participantes") que deben ser las mismas que las mencionadas en el Anexo V.

En caso de contar con el Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Proyecto entre la empresa y la(s) IES y/o CI se deberá incorporar como anexo VI y se omitirá la inclusión de la carta de intención y adhesión.

En un inicio, la carta de intención y adhesión será suficiente para considerar la propuesta. No obstante, la ministración de los recursos se realizará siempre y cuando se entregue a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DADTI), a través de la Dirección de Negocios de Innovación (DNI), una copia del convenio de colaboración entre la empresa y la(s) IES y/o CI.

Anexo VII. En caso de requerirse, Carta de Intención de contratación para laborar en la empresa de maestros y/o doctores que vayan a participar en el proyecto y que formen el grupo de trabajo descrito en la propuesta, utilizando exclusivamente el formato que para ello el CONACYT ponga a disposición de las empresas en su página web.

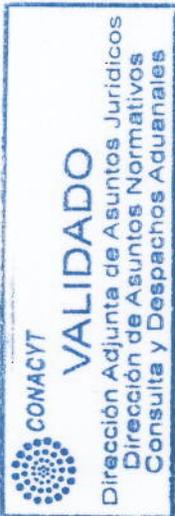
LOS PROYECTOS INDIVIDUALES TENDRÁN QUE INCLUIR LOS ANEXOS I, II, III Y IV DE MANERA OBLIGATORIA, LOS PROYECTOS VINCULADOS TENDRÁN QUE INCLUIR LOS ANEXOS I, II, III, IV, V Y VI DE MANERA OBLIGATORIA. EL ANEXO VII SOLO SE PRESENTA SI SE CONTEMPLA LA CONTRATACIÓN DE MAESTROS O DOCTORES COMO PARTE DEL PROYECTO. LA AUSENCIA, ENVÍO ERRÓNEO O FALTA DE CONTENIDO DE CUALQUIER ANEXO MENCIONADO CONFORME A LO ANTERIOR, CAUSARÁ QUE LA PROPUESTA PRESENTADA SEA CONSIDERADA "NO PERTINENTE", Y POR ENDE, NO PODRÁ PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

4. Montos de Apoyo.

4.1. Monto de apoyo.

El monto del apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del CONACYT y corresponderá solamente al porcentaje de los gastos elegibles del proyecto para el ejercicio fiscal 2012, es decir, como máximo, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Los apoyos otorgados se basan en la concordancia de los gastos presupuestados en el proyecto con los ejercidos en el año fiscal 2012.

Los proyectos deberán iniciar su ejecución o continuar con ella de acuerdo a la propuesta realizada independientemente de la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, ya que el objeto de dicho instrumento es formalizar el apoyo otorgado por el CONACYT.



[Handwritten signature]



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2012



Serán reconocidos los gastos elegibles efectuados desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, o desde la fecha de inicio que declare el proponente dentro del periodo referido. Este apoyo no generará ninguna obligación al CONACYT para el otorgamiento de apoyos en ejercicios fiscales previos o subsecuentes.

El monto de apoyo se otorgará en términos de los porcentajes, de acuerdo a la modalidad seleccionada, establecidos en los presentes Términos de Referencia. La asignación del recurso se realizará en una sola ministración. Las entidades federativas podrán realizar una aportación concurrente adicional a los recursos asignados para apoyar el desarrollo de proyectos en su territorio.

Según la modalidad, el apoyo será determinado tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CONACYT
VALIDADO
 Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos
 Dirección de Asuntos Normativos
 Consulta y Despachos Aduanales

Modalidad	Tamaño de Empresa (*)	Porcentaje de apoyo respecto al gasto elegible del proyecto en el ejercicio fiscal 2012				Tope máximo de apoyo por empresa (Pesos Moneda Nacional)
		Proyecto individual	Proyecto en Vinculación con IES/CI			
		% del gasto de la empresa	% del gasto de la empresa	% de gastos de las IES / CI		
INNOVAPYME	MIPYMES	25	40	80	21 Millones	
INNOVATEC	Empresas Grandes	22	30	75	36 Millones	
PROINNOVA	MIPYMES	No aplica	65	80	27 Millones	
	Empresas Grandes		40			

(*) Conforme a la Tabla de Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, emitida por la Secretaría de Economía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2009.

En la propuesta se deberá especificar el monto total de los gastos e inversiones en que se incurrirá para el desarrollo del proyecto en el ejercicio fiscal 2012, **los cuales están conformados por los gastos elegibles de la empresa proponente más los gastos de vinculación.**

Una vez dictaminada la propuesta, se aplicarán los porcentajes autorizados de apoyo a los gastos previamente mencionados.

Una misma empresa proponente podrá participar en más de una modalidad con diferentes propuestas, siempre y cuando no estén relacionados entre sí y sean ingresadas dentro de las modalidades permisibles de acuerdo al tamaño de la empresa. Asimismo, no podrán participar proyectos que hayan sido ya beneficiados por otro programa del CONACYT.

El tope máximo de apoyo aplica por empresa proponente y modalidad, de acuerdo a la tabla anterior. En caso de que los recursos del Programa no sean suficientes para cubrir el porcentaje total estipulado en dicha tabla, las instancias conducentes del mismo podrán ajustar el monto de apoyo en casos excepcionales.



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2012



4.2. Rubros financiables.

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa de una propuesta, las cuales se dividen en dos tipos generales:

Gasto Concurrente o Gasto de Vinculación: Recursos financieros que recibirá el CI y/o la IES vinculados, por su colaboración en el proyecto, conforme a lo señalado en la propuesta y el convenio de colaboración respectivo, tendiente a la generación de un producto o prestación de un servicio.

Gasto Fondo o Gasto de la Empresa: Gastos realizados por la empresa para la ejecución del proyecto de IDTI o relacionados con las erogaciones para pagos a las IES/CI, los cuales pueden ser de dos tipos:

Gasto Corriente: Erogación que no tiene como contrapartida la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo.

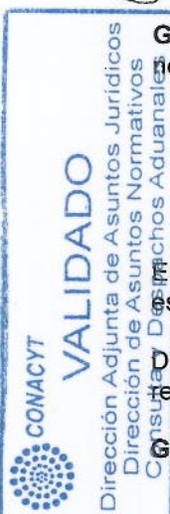
Gasto de Inversión: Se refiere a la compra de bienes de consumo duradero.

En particular, serán elegibles todos aquellos gastos necesarios para la buena ejecución de la propuesta, que se estén realizando o que vayan a ser realizados durante el ejercicio fiscal 2012.

De manera enunciativa, más no limitativa, se considerarán los siguientes rubros elegibles que deberán estar relacionados directamente con la propuesta:

GASTO CORRIENTE

1. **Sueldos y salarios:** Pago exclusivo al Grupo de Trabajo empleado por la empresa y que vaya a participar en las actividades de IDTI del proyecto a tiempo total o parcial, conforme a lo señalado en la Propuesta.
2. **Investigadores asociados:** Apoyo para investigadores, expertos y tecnólogos incorporados al desarrollo del proyecto como investigadores asociados, en sus niveles de especialización, maestría o doctorado, que no estén adscritos o tengan relación laboral con alguna institución o empresa.
3. **Estudiantes asociados:** Pago a estudiantes de maestría o doctorado que participen en las actividades del proyecto durante la duración de éste, aplicando los conocimientos de su especialidad.
4. **Servicios externos especializados a terceros nacionales:** Pago por los gastos efectuados en la contratación de aquellos servicios externos de naturaleza relacionada con IDTI proporcionados por personas físicas o morales especializadas que no puedan ser desarrollados por el Sujeto de Apoyo, que deban llevarse a cabo para atender necesidades propias del proyecto y hayan sido previstas en la Propuesta. El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta directamente vinculada al protocolo o metodología presentada en la Propuesta y el documento probatorio deberá contar con los requisitos legales y fiscales respectivos (convenio, contrato por objeto determinado o similar aplicable; factura, recibo de honorarios).
5. **Servicios externos especializados a terceros extranjeros:** Pago de los gastos efectuados por la contratación de aquellos servicios externos proporcionados por personas físicas o morales especializadas de origen extranjero, que no puedan ser desarrollados por el Sujeto de Apoyo, que deban llevarse a cabo para atender necesidades propias del proyecto y hayan sido previstas en la Propuesta (hasta el 20% del monto total de la propuesta).
6. **Diseño y prototipos de prueba:** Erogaciones necesarias para la implementación de prototipos de prueba y modelos demostrativos a nivel piloto que confirmen la validez de la metodología y la calidad de la innovación.



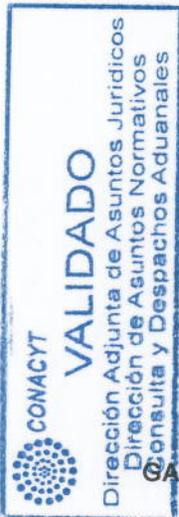
7. **Estudios comparativos tecnológicos:** Pago de servicios especializados a terceros, que incluye búsquedas de patentes, estudios de estado del arte, certificaciones técnicas y demás necesarias para determinar el grado de la innovación que fundamenta el proyecto.
8. **Pasajes:** Pago de los gastos de pasajes y transportación de los integrantes del Grupo de Trabajo, siempre que se efectúen en cumplimiento de actividades directamente relacionadas con el objeto de la Propuesta.
9. **Viáticos:** Pago de los gastos por hospedaje y alimentación exclusivo para los integrantes del Grupo de Trabajo y para la realización de actividades directamente relacionadas con el proyecto de acuerdo a como fue especificado en la Propuesta.
10. **Registro de patentes y propiedad intelectual:** Se refieren a todos aquellos gastos indispensables para proteger los resultados del proyecto, destinados al pago de derechos ante las instancias correspondientes, la contratación de especialistas en la elaboración de patentes, gestiones, trámites, gastos legales y todos aquellos gastos asociados al proceso para asegurar la protección de la propiedad industrial o intelectual.
11. **Escalamiento y planta piloto:** Erogaciones relacionadas con materiales, instrumentos o desarrollo de los mismos necesarios para elevar los resultados de una metodología a nivel intermedio entre la escala de laboratorio y la implementación a nivel de una planta industrial o línea de producción.
12. **Gasto Auditoria del Informe Financiero:** Pago al despacho auditor encargado de realizar el Informe Financiero.
13. **Gasto de operación:** Materiales de consumo de uso directo del proyecto en la fase experimental, incluye, entre otros, especímenes vivos, reactivos, agroquímicos, etc.
14. **Otros:** Gastos no considerados anteriormente que se encuentran directamente relacionados con las actividades de IDTI descritas en la Propuesta y para los cuales no existe una partida o concepto de gasto específico y que no sean considerados gastos no elegibles.

GASTO DE INVERSIÓN

15. **Equipo de cómputo:** Computadoras de escritorio, laptops, periféricos y en general activos relacionados con Tecnologías de la Información y Comunicación requeridos para los propósitos específicos del proyecto
16. **Plantas piloto experimentales:** Compra, instalación y/o implementación del equipo especializado que formará parte de las Plantas Piloto de la empresa, previstos en la Propuesta y requeridos para el diseño, ejecución y pruebas del proyecto.
17. **Equipo de laboratorio:** Compra, instalación y/o implementación del equipo especializado que formará parte de los laboratorios o centros de investigación de la empresa, previstos en la Propuesta y requeridos para el diseño, ejecución y pruebas del proyecto.

GASTOS NO ELEGIBLES

- Obra civil.
- Gastos de Administración (Luz, Teléfono, etc.).
- Gastos asociados con la producción.
- Contratación de personal para producción.
- Maquinaria y equipo para producción.
- Gastos de publicidad, mercadotecnia y comercialización.
- Gastos sobre estudios y permisos relacionados con las regulaciones ambientales y seguridad industrial.
- Deudas y provisiones para posibles pérdidas.
- Intereses.
- Gastos ya financiados en otro contexto.
- Adquisición de propiedades inmuebles.





TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2012



- Compra y venta de divisas.
- Impuestos, cualquiera que sea su naturaleza.
- Multas, recargos y actualizaciones.
- Gastos financieros, incluidas las transferencias bancarias.
- Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.

5. Evaluación.

En el proceso de evaluación, aprobación y asignación de recursos se aplicarán los criterios que para cada modalidad se establezcan en este documento.

La evaluación se realizará mediante una metodología paramétrica de evaluación contemplada en los presentes términos de Referencia, con la que se calificará de manera cuantitativa cada propuesta y a través del cumplimiento de umbrales mínimos por criterios se determinará, en su caso, la aprobación del proyecto.

Proceso de evaluación.

Los Subcomités de Evaluación Estatales (SEE), con el apoyo del Secretario Ejecutivo del Programa, verificarán el cumplimiento de los requisitos que los proponentes deberán satisfacer, establecidos en la Convocatoria, en sus Bases y los presentes Términos de Referencia.

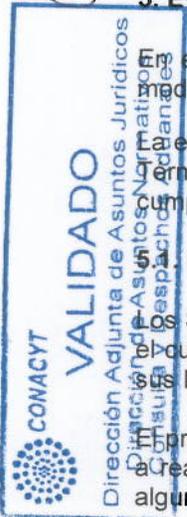
El proceso de evaluación será conducido por los SEE, en donde la empresa proponente haya declarado que va a realizar la propuesta. En los casos que así se determine, este proceso de evaluación será coordinado por alguna otra de las instancias colegiadas del Programa o por el secretariado ejecutivo del mismo.

Las propuestas que cumplan con los requisitos de participación, serán sometidas a una evaluación de la calidad y factibilidad técnica por al menos tres miembros inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), a través del cual se determinará la probabilidad de que el proyecto alcance los objetivos y metas planteados, así como la congruencia entre la factibilidad técnica, la propuesta económica, los objetivos deseados y la viabilidad en la solución de la problemática planteada.

El Subcomité de Evaluación Nacional (SEN), de ser necesario, tendrá a su cargo en suplencia de los SEE, la evaluación y validación de las propuestas que estimen pertinentes.

Con base en la congruencia de los objetivos de los Lineamientos del Programa, la Convocatoria en curso y a las evaluaciones respectivas, el SEE y el SEN emitirán un dictamen, recomendando las propuestas de mayor calidad y potencial, así como los montos de apoyo, y el Comité Técnico Intersecretarial de Innovación (CTII), en su caso, aprobará las resoluciones y montos de apoyo.

Es importante destacar que tanto el SEE como el SEN, así como los evaluadores acreditados, contarán únicamente con la información contenida en la propuesta (Solicitud de apoyo, Informe de mercado y riesgo y Anexos) para realizar su evaluación. Por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.





**TÉRMINOS DE REFERENCIA
DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE
ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN
2012**



5.2. Criterios y puntaje de evaluación.

Los criterios de evaluación tomarán en cuenta los siguientes elementos:

	INNOVAPYME		INNOVATEC		PROINNOVA
	Individual	Vinculado	Individual	Vinculado	
Calidad de la Propuesta (Oportunidad de negocio, Pertinencia dentro de la estrategia de la empresa proponente, Relevancia y contenido innovador, Congruencia de los entregables, tanto intermedios como finales, Metodología)	40%	30%	40%	30%	30%
Impacto Potencial del Proyecto (Aprovechamiento de los resultados e impactos en la competitividad, Formación e incorporación de recursos humanos especializados)	30%	30%	30%	30%	30%
Viabilidad en la Implementación (Congruencia costo-actividades, Capacidad de ejecución, Indicadores de seguimiento)	30%	20%	30%	20%	20%
Vinculación (Fortaleza de la Vinculación, Existencia de REDES, Continuación de la vinculación)	NO APLICA	20%	NO APLICA	20%	20%
Elementos adicionales (Continuación de proyectos previamente apoyados, Alineación con sectores económicos prioritarios)	10 Pts.	10 Pts.	10 Pts.	10 Pts.	10 Pts.

5.3. Elementos adicionales.

Se asignarán 5 puntos adicionales al promedio de la calificación emitida por los evaluadores asignados, si la propuesta tiene un antecedente de proyecto apoyado por el Programa de Estímulos a la Innovación y concluyó satisfactoriamente en 2009, 2010 y/o 2011.

Para acceder a estos puntos, la empresa proponente deberá referenciar el proyecto que antecede a la propuesta 2012 en la solicitud de la Convocatoria en curso.

Asimismo, se otorgarán 5 puntos al promedio de la calificación emitida por los evaluadores asignados, a las propuestas cuya actividad económica manifestada por el proponente coincida con los sectores estratégicos de la entidad federativa donde manifestó se realizaría la propuesta.

Serán los SEE los encargados de elegir los sectores prioritarios que consideren pertinentes para cada una de sus entidades federativas.

VALIDADO
Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos
Dirección de Asuntos Normativos



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2012



5.4. Calificación mínima aprobatoria.

Para el proceso de aprobación y asignación de recursos se considerarán las propuestas que obtengan una calificación final mínima de 75 puntos.

6. Notificación y Formalización Apoyo.

6.1. Notificación de apoyo.

La relación de proyectos aprobados será publicada en la página electrónica de CONACYT.

6.2. Formalización de apoyo.

La formalización para la asignación de recursos a los proyectos que resulten seleccionados para cada modalidad se deberá realizar a través de la suscripción electrónica de un Convenio de Asignación de Recursos. Dicho convenio se habilitará para su suscripción electrónica en el sistema que para el efecto determine el CONACYT.

El Convenio de Asignación de Recursos incluirá, a manera de anexos, el desglose financiero autorizado correspondiente al ejercicio fiscal 2012, así como una descripción de las metas, actividades y productos del proyecto.

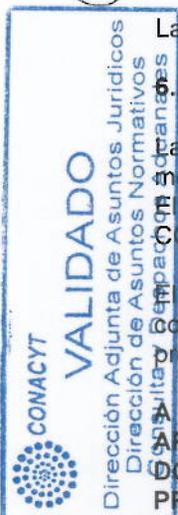
A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS PROYECTOS BENEFICIADOS, LOS SUJETOS DE APOYO CONTARÁN CON UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES PARA RECABAR Y ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO. EN CASO DE NO PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, SE ENTENDERÁ QUE EL SUJETO DE APOYO HA RENUNCIADO AL APOYO AUTORIZADO, PROCEDIÉNDOSE A SU CANCELACIÓN.

6.2.1. Requisitos para la formalización.

Para la entrega de los recursos derivados del convenio descrito en la sección anterior, el Sujeto de Apoyo, con el objeto de garantizar el buen uso de los recursos asignados, deberá obtener y mantener una Fianza o el instrumento de garantía que determine el CONACYT, que avale el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos que se formalice entre la empresa y el CONACYT. Dicha Fianza deberá obtenerse por la suma total del monto otorgado por el Programa de Estímulos a la Innovación a la empresa beneficiaria. El Sujeto de Apoyo se obliga a entregar la Fianza dentro del proceso de formalización.

Los proponentes deberán entregar al Secretario Ejecutivo del Programa, dos CD por proyecto beneficiado, con la siguiente documentación, escaneada y exclusivamente en formato PDF, identificando los documentos en archivos separados, completos y legibles.

- Acta Constitutiva de la Empresa inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Vigente (la más reciente al momento de formalizar).
- Comprobante de Domicilio a nombre del Sujeto de Apoyo (recibo de teléfono, agua o predial).
- Cédula de Identificación Fiscal de la empresa (alta ante el SAT).
- Copia de la identificación oficial del representante legal o apoderado de la empresa registrado en RENIECYT, con fotografía y firma.
- Copia del estado de la cuenta bancaria que será utilizada específicamente para el proyecto en que se depositarán los recursos.





**TÉRMINOS DE REFERENCIA
DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE
ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN
2012**



Adicionalmente, el Sujeto de Apoyo emitirá a CONACYT una factura electrónica fechada posterior a la firma del convenio electrónico, por el monto de recursos recibido (sin incluir IVA), con los siguientes datos:

A nombre de: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
R.F.C. CNC-701230-PD0 (El último dígito es CERO)
Domicilio: Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, México, D.F.
Concepto: Apoyo para la realización del proyecto "XXXXXXXXXX", del Programa Proyectos de Investigación, de Desarrollo o de Innovación Tecnológica 2012, en su modalidad de (Seleccionar una de estas modalidades: INNOVAPYME, PROINNOVA o INNOVATEC).
Número de Solicitud: XXXXXXXX
UNICO PAGO
Importe: \$ XXXXXX.XX
I.V.A. \$ 0.00
Total \$ XXXXXX.XX
(Cantidad con letra Pesos 00/100 Moneda Nacional)
Depositar los recursos en:
- Nombre del Banco
- CLABE (18 Dígitos)
- Número de Sucursal
- Plaza (Ciudad donde se maneja la cuenta)

Los beneficiarios deberán entregar al Secretario Ejecutivo, dos CD, por proyecto apoyado, con la factura electrónica en formato .PDF, el archivo .XML y la validación del SAT de la factura correspondiente en PDF.

En el Convenio de Asignación de Recursos se establecerán las sanciones que resulten aplicables por el incumplimiento de las disposiciones que rigen el apoyo, considerando, entre otras, el reembolso de la totalidad de los recursos, la suspensión o cancelación del proyecto o la prohibición para participar en otras Convocatorias y la cancelación del RENIECYT.

7. Cambios de Conceptos Incluidos en la Propuesta.

Los cambios permisibles a la propuesta original son:

- Adecuaciones presupuestales limitadas.
- Cambio de integrantes del Grupo de Trabajo.
- Cambio de institución vinculada.
- Cambio de responsable técnico o administrativo del proyecto.

LAS MODIFICACIONES SÓLO PODRÁN SER AUTORIZADAS SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUEN CAMBIOS DE LOS COMPROMISOS, COSTO Y ENTREGABLES A LOS CUALES EL SUJETO DE APOYO SE OBLIGÓ EN EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

7.1. Adecuaciones presupuestales.

Los Sujetos de Apoyo podrán realizar adecuaciones presupuestales en rubros al interior de cada uno de los tipos de gastos identificados en el inciso 4.2. de los presentes Términos de Referencia (Gasto Corriente, Gasto de Inversión y Gasto de Vinculación), es decir, sólo entre partidas que corresponden a Gasto de Vinculación, o sólo entre partidas que corresponden a Gasto de Inversión o sólo entre partidas que corresponden a Gasto Corriente.

Queda exceptuados los rubros de "Investigadores Asociados" y "Estudiantes asociados", los cuales no podrán ser modificados bajo ninguna circunstancia.



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2012



Todo cambio de partida deberá ser informado por escrito al Secretario Ejecutivo del Programa y reportado en los Informes Financieros correspondientes.

7.2 Cambio de integrantes del grupo de trabajo.

El Sujeto de Apoyo podrá modificar la integración del grupo de trabajo durante la realización del proyecto, siempre y cuando esté plenamente justificada y sin retroactividad. Para tal efecto, las empresas remitirán notificación por escrito dirigida al Secretario Ejecutivo del Programa señalando la baja o alta de participantes, indicando la fecha a partir de la cual surte efecto, el régimen laboral, la carga horaria que tendrá dentro del proyecto, el monto directo de sus percepciones, las funciones a desarrollar y la justificación de su incorporación en términos del cumplimiento de los objetivos del proyecto

7.3 Cambio de institución vinculada.

En condiciones excepcionales, plenamente justificadas y previa autorización, es posible efectuar cambios en las instituciones académicas vinculadas, sujetos a las siguientes condiciones y restricciones:

El cambio procederá sólo si no implica una modificación a los elementos técnicos que permitieron la aprobación de la propuesta y es aprobado por el Subcomité de Evaluación Estatal (SEE) en el que fue evaluada y ratificado por el Secretario Ejecutivo del Programa.

Se debe presentar una solicitud por escrito al SEE en el que fue evaluada la Propuesta, detallando los motivos del cambio de institución y aportando elementos técnicos que permitan estimar la idoneidad de la nueva instancia vinculada.

En caso de ser aprobado el cambio, el SEE remitirá al Secretario Ejecutivo del Programa la solicitud aprobada para su ratificación

Una vez que se cuente con dicha ratificación se debe remitir al Secretario Ejecutivo del Programa el nuevo convenio de colaboración.

7.4 Cambio de Responsable Técnico o Administrativo del proyecto.

Solo en casos debidamente justificados, el Sujeto de Apoyo podrá someter a consideración de las instancias que en este apartado se señalan, modificaciones a los responsables Técnico o Administrativo del Proyecto, conforme a lo siguiente:

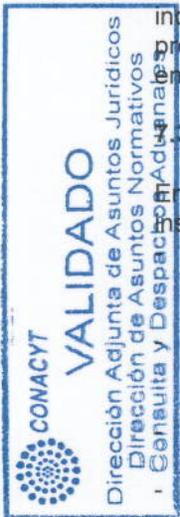
7.4.1 Cambio de Responsable Técnico.

El Sujeto de Apoyo podrá solicitar por escrito el cambio de Responsable Técnico del proyecto al Secretario Ejecutivo del Programa, indicando los motivos de su petición, a la que adjuntará la aceptación del candidato y su curriculum vitae. La solicitud deberá enviarse con un mínimo de dos semanas de anticipación al cambio, será remitida al SEE en el que fue evaluada la propuesta para su aval y conformidad.

7.4.2 Cambio de Responsable Administrativo.

El Sujeto de Apoyo informará por escrito al Secretario Ejecutivo del Programa, el cambio de Responsable Administrativo del proyecto, debiendo garantizar la continuidad en el ejercicio de los recursos y demás acciones a cargo de dicho Responsable Administrativo.

Estos cambios deberán ser solicitados al Secretario Ejecutivo del Programa indicando los nombres de los representantes que causa baja y alta y su ID de usuario del sistema CONACYT.





TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2012



LA FECHA LÍMITE PARA SOLICITAR CUALQUIER CAMBIO SERÁ EL 31 DE OCTUBRE DE 2012. TODO CAMBIO AUTORIZADO SERÁ NOTIFICADO POR ESCRITO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO.

En todos los casos, será responsabilidad del Secretario Ejecutivo del CTII informar los cambios autorizados o registrados, en la siguiente sesión ordinaria de dicha instancia colegiada.

8. Seguimiento y Cierre de Apoyo.

8.1. Seguimiento de proyectos y apoyos asignados.

Para el seguimiento de los proyectos, el Sujeto de Apoyo está obligado a presentar, a través del Sistema Electrónico del CONACYT, en un periodo máximo de 30 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los siguientes documentos, de acuerdo a lo establecido en los Convenios de Asignación de Recursos que para cada proyecto se celebren:

- El informe de impactos y beneficios obtenidos en el desarrollo del proyecto.
- Informe Técnico.
- Informe de Actividades de la IES/CI vinculadas (uno por cada vinculación).
- Dictamen financiero de un despacho contable acreditado ante la Secretaría de la Función Pública sobre el reporte auditado con el 100% de los gastos invertidos en el proyecto durante el ejercicio fiscal 2012. Deberá establecerse en el contrato respectivo que el cobro de los honorarios del despacho deberá ajustarse a los tabuladores establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

Posterior a la entrega de estos documentos, un evaluador del RCEA realizará una revisión del Informe Técnico enviado por el sujeto de apoyo, conforme a los criterios y procedimientos expedidos por las instancias facultadas del Programa, emitiendo un dictamen al respecto.

Tanto el dictamen técnico como el dictamen financiero indicarán si se cumplieron los compromisos pactados en el Convenio de Asignación de Recursos entre el Sujeto de Apoyo y el CONACYT.

8.2. Cierre de apoyo.

Se denomina Cierre de Apoyo a la determinación que emitan las instancias facultadas del Programa, con base en el dictamen técnico y financiero, en los que se compruebe que el Sujeto de Apoyo cumplió con los compromisos pactados en el Convenio de Asignación de Recursos. En caso de ser satisfactorio el dictamen, el CONACYT, a través del Secretario Ejecutivo, notificará al beneficiario el cierre del apoyo.

En el caso de que los informes técnico y financiero no sean satisfactorios, las instancias pertinentes del Programa, de acuerdo a los Lineamientos vigentes, determinarán lo conducente, pudiendo requerir al Sujeto de Apoyo el reembolso de la totalidad de los recursos que le fueron canalizados así como los intereses generados, de acuerdo a lo que se estipulen el Convenio de Asignación de Recursos.

En cualquiera de los casos, el CTII o el SEN estarán facultados para instruir al Secretario Ejecutivo del Programa la realización de evaluaciones técnicas *in situ* por parte de servidores públicos del CONACYT o de terceros especializados, a una muestra de los proyectos que se consideren necesarios.

9. Derechos y Obligaciones.

Los derechos y obligaciones de los proponentes serán los establecidos en la Convocatoria, los presentes Términos de Referencia, y, en caso de que lo(s) proyecto(s) sea(n) aprobado(s) y seleccionado(s) para apoyo, por el Convenio de Asignación de Recursos.

VALIDADO
Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos
Dirección de Asuntos Normativos
Consulta y Despachos Administrativos



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2012



Las empresas serán responsables de la indicación adecuada de su clasificación conforme a la Tabla de Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, emitida por la Secretaría de Economía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2009. Esto mismo para su adecuada clasificación de actividad económica (ver punto 5.3 de los presentes Términos de Referencia).

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), es obligación de los beneficiarios del CONACYT proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT), respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Es también obligación del beneficiario llevar una contabilidad que permita la identificación de los recursos incorporados a los proyectos apoyados.

La empresa sólo se podrá ver beneficiada en los porcentajes de apoyo del gasto realmente ejercido, por lo que en caso de que el gasto del proyecto realizado en el ejercicio fiscal de 2012 sea menor al presupuestado en la propuesta, la empresa tendrá que reintegrar al CONACYT la diferencia (es decir, la diferencia entre el apoyo con base en el gasto presupuestado y el apoyo con base en el gasto ejercido).

El Sujeto de Apoyo estará obligado a presentar la información relativa a los impactos y beneficios del proyecto durante los cinco ejercicios fiscales posteriores al 2012, en caso de ser requerido, con la finalidad de monitorear el impacto del programa. La información se apoyará en un formato que el CONACYT pondrá a su disposición y podrá ser requerida por alguna instancia que cuente con autorización del CONACYT.

10. Confidencialidad y Manejo de la Información.

La información que se reciba con motivo de la Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPIG), por lo que aquella documentación que el proponente determine que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en su solicitud.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

11. Propiedad Intelectual.

El CONACYT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto. Los mismos pertenecerán al sujeto de apoyo y, en su caso y bajo los términos establecidos entre ellos, las instituciones con las que se asocien (empresas, IES y/o CI's).

El CONACYT podrá pactar con el Sujeto de Apoyo el uso de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos apoyados, en aquellos casos en que exista un interés de Estado, debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios correspondientes.

En las publicaciones de cualquier índole o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado del proyecto, el proponente deberá dar crédito correspondiente al CONACYT, agregando la leyenda "Proyecto apoyado por la Convocatoria de Proyectos de Investigación, de Desarrollo o de Innovación Tecnológica del CONACYT".

VALIDADO
Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos
Dirección de Asuntos Normativos
Comisión de Depones Administrativos



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2012



12. Revisión, Auditorías y Sanciones.

El CONACYT se reserva el derecho de aplicar revisiones técnicas y/o auditorías contables durante la ejecución del proyecto y hasta 5 ejercicios fiscales posteriores, por si mismo o a través de terceros debidamente acreditados, sin requerir por ello de la autorización explícita del beneficiario.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de revisión y auditoría de los órganos fiscalizadores, como la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en el CONACYT.

El desarrollo o inicio de los proyectos no podrá condicionarse a la recepción del apoyo. De darse este caso, podrá suspenderse o cancelarse el recurso destinado al mismo.

El CONACYT estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsa.

En caso de que se detecte que la información proporcionada incluye datos o documentos falsos, no se presente reporte de resultados con los impactos y beneficios o cualquier otro incumplimiento grave, a juicio del CTII, a los instrumentos legales o normativos que sustenten el apoyo, será motivo de cancelación inmediata del proyecto y al Sujeto de Apoyo podrá cancelársele su RENIECYT, con lo que se verá imposibilitado para recibir apoyos futuros del CONACYT, obligándose a reintegrar la totalidad de los recursos que le fueron canalizados así como los intereses generados, en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos, independientemente de las sanciones que le resulten aplicables derivadas de otras disposiciones legales o administrativas.

Adicionalmente a lo señalado en el párrafo que antecede, aquellas empresas que hayan incumplido con los compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos, podrán ser, a juicio del CTII, reportados a las sociedades de información crediticia para los efectos procedentes.

13. Consideraciones Adicionales y Situaciones no Previstas.

- No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo o de los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología.
- Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad establecida en la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia.
- Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Programa o Fondo CONACYT, tampoco se podrá duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia.
- Las decisiones del CTII, o el SEN o del SEE serán definitivas e inapelables y no generan instancia.
- El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.

14. Previsiones Éticas, Ecológicas y de Seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el Sujeto de Apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética utilizada para la investigación, la legislación aplicable y en la normatividad institucional en materia de seguridad.



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2012



A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, se deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará, para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en aquellos proyectos que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

Glosario.

Apoyo: Recursos económicos asignados por el programa a las propuestas aprobadas en términos de la presente Convocatoria para realizar actividades de IDTI.

Apropiación: Derechos adquiridos jurídicamente de un conocimiento.

CI: Centros de Investigación públicos nacionales. Se refiere a las instancias mexicanas especializadas en la generación de conocimiento científico o tecnológico cuyo sostenimiento sea proveniente de recursos públicos,

Convenio de Asignación de Recursos: Convenio que suscribe el CONACYT con los sujetos de apoyo, en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento del monto de apoyo autorizado.

CTII: Comité Técnico Intersecretarial de Innovación.

DADTI: Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

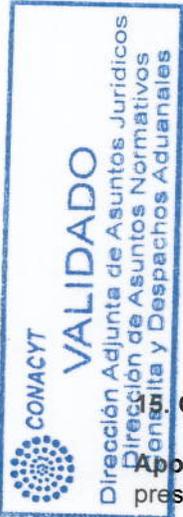
DNI: Dirección de Negocios de Innovación.

IES: Instituciones de Educación Superior públicas o privadas nacionales.

IDTI: Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

MIPYMES: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, de conformidad con la clasificación emitida por la Secretaría de Economía en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Responsable Administrativo: Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el CONACYT para la ejecución de las etapas del proyecto.





TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2012



Representante Legal: Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

Responsable Técnico: Persona física responsable ante el CONACYT, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

Propuesta: Se compone del Informe de Mercado y Riesgo, la solicitud en línea y los Anexos correspondientes.

Proyectos tecnológicos: Proceso único de actividades tecnológicas organizadas y dirigidas a capitalizar el valor potencial de un recurso tecnológico.

RENIECYT: Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

Secretario Ejecutivo: El Director de Negocios de Innovación del CONACYT.

SEE: Subcomité de Evaluación Estatal.

SEC: Subcomité de Evaluación Central.

Sujeto de Apoyo: Empresa seleccionada para apoyo por parte del Programa.

Conculación: Colaboración formal entre una IES y/o CI y una empresa para realizar actividades IDTI.

